

Que en la ejecución 74/06, de este Juzgado de lo Social n.º 8, seguidos a instancia de D. Abdelhalim Soulimani contra Promotora Inmobiliaria Puerta de Alpedrete, S.L. sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 4 de julio de 2007 que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia por importe de 15.073,5 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 9 de julio de 2007.—Secretario Judicial. 47.759.

PROVEEDORA TOMELLOSER, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 145/04 que se tramita en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real, a instancia de D. Daniel Zoltan Decsy contra la empresa Proveedora Tomelloser, S.L., de ha dictado auto de fecha veintinueve de junio de dos mil siete, cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular:

«a) Declarar al ejecutado Proveedora Tomelloser, S.L. en situación de insolvencia total, por importe de 7.449,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 5 de julio de 2007.—Lucio Asensio López, Secretario Judicial.—47.754.

PROYECTOS TREMA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife, con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 180/06 a instancias de D./Dña. María Candelaria Silverio Grillo, contra Proyectos Trema, S.L., en el cual se ha dictado con fecha 26/6/07 Auto por el que se declara a la ejecutada, Proyectos Trema, en situación de insolvencia provisional por importe de 3.767 euros de principal, más 753,40 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 26 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Eugenio Félix Ortega Ugena.—47.616.

RANIMILER, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria universal de accionistas de la sociedad «Ranimiler, S. A.», celebrada el 29 de junio de 2007, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final, cerrado a 29 de junio de 2007.

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	45.075,91
Caja	14.057,67
Total Activo	59.133,58
Pasivo:	
Capital suscrito.....	60.101,21
Pérdidas ejercicios anteriores.....	-244,98
Pérdidas del ejercicio	- 722,65
Total Pasivo	59.133,58

Madrid, 6 de julio de 2007.—El Liquidador, Gumersindo Andía Cortés.—47.750.

REAL INMOBILIARIA SERVICE CENTER, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores Millán Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento núm. 37/06 de este Juzgado, seguido contra Real Inmobiliaria Service Center, S.L., se ha dictado Auto de fecha 25-10-06, por el que se declara a la/s empresa/s en situación de insolvencia provisional por importe de 2.979,40 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 15 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María Dolores Millán Pérez.—47.707.

RECICLADOS ALMERIENSES 2005, S. L.

(Sociedad absorbente)

SERVICIOS E INICIATIVAS ALMERÍA 2001, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 4 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Reciclados Almerienses 2005, S.L.» de «Servicios e Iniciativas Almería 2001, S.L.U.» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Almería.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Almería, 4 de julio de 2007.—Administradores Mancomunados: Antonio Morales Gómez; Antonio Vivas Gil; Luis Sánchez Maldonado.—47.767.

y 3.ª 20-7-2007

REFORMAS Y REPARACIONES ASVI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Autos D-690/06 y acumulado (Ejecución 19/2007) de este Juzgado, seguidos a instancia de Ivan Pavlyukh, contra la demandada Reformas y Reparaciones Asvi, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, ha dictado el día 03/07/2007, auto en el que se declara a la anterior demandada en situación de insolvencia por importe de 5.355,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, M.ª José Sotorra Campodarve.—47.436.

REVENGA INGENIEROS, S. A. U.

(Sociedad escindida parcialmente)

GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S. L. U.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que el accionista único de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, y el socio único de Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron el 30 de junio de 2007 la escisión parcial de la primera sin extinción de la misma. Mediante la escisión parcial proyectada, Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, separará los activos y pasivo afectos a la rama de actividad inmobiliaria de la totalidad del patrimonio de la compañía para aportarlos en bloque a Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedad ya existente y beneficiaria de la escisión proyectada, todo ello en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y a los balances de escisión de ambas sociedades, habiendo sido verificado por los auditores de cuentas el balance de escisión de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal.

Asimismo, se hace público que el accionista único de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, como consecuencia de la escisión parcial antes citada, ha acordado con fecha 30 de junio de 2007 reducir el capital social por un importe de 2.300 euros, ascendiendo el capital social tras la reducción a 1.377.700 euros. La reducción se articulará mediante la reducción en 0,01 euros del valor nominal de cada acción, pasando a tener cada acción un valor nominal de 5,99 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma así como el derecho que asiste a los acreedores de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal a oponerse a la reducción de capital social referida anteriormente, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 9 de julio de 2007.—El Secretario no Consejero de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, y Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada Unipersonal, don Alberto Fernández Paredes.—48.129.

y 3.ª 20-7-2007

ROBERT CHÁVEZ GRANDE

Declaración de insolvencia

Don José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 23/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Ana María González Hernando contra Robert Chávez Grande se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Robert Chávez Grande en situación de insolvencia provisional por importe de 15.784,46 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de julio de 2007.—Don José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid.—47.765.